

Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN Nº 12024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MEDICOS DEL INCAN – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID NACIONAL DEL CANCER".

Página | 1/4

Capiatá, <u>13</u> de marzo de 2024.-

VISTO:

Los antecedentes admitidos del llamado a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MEDICOS DEL INCAN — AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA — PLURIANUAL — CONTRATO ABIERTO" ID Nº 441.052.

CONSIDERANDO:

Que, por nota N° 413 de fecha 19 de junio del 2023, por la cual se hace referencia a la solicitud de inclusión correspondiente al PAC N° 431.076 en el marco de la Resolución S.G N° 64/2023; así mismo solicita el visto bueno para la realización del proceso licitatorio, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de implementarla digitalización de documentos.

Que, se visualiza el Dictamen UOC o3 N° 3 de fecha 07 de marzo, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 — Instituto Nacional del Cáncer, el cual hace referencia a la metodología utilizada para la obtención del precio" Punto 2 Conclusión: En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que se han cumplido con los procesos para la estimación de precios referenciales, establecidos en las normativas vigentes, por lo tanto, se considera oportuno continuar con los procedimientos inherentes para el inicio del llamado identificado ut supra (SIC).

Que, la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MEDICOS DEL INCAN – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID Nº 441.052:- fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, así mismo corresponde la verificación y aprobación del Pliego de Base y Condiciones, como también la designación de los miembros del Comité Evaluación de Ofertas.

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MEDICOS DEL INCAN – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID Nº 441.052., cumple con las exigencias previstas en y el Art. 45 de la Ley Nº 7021/2003" De Contracciones Publicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 03 en esta instancia sugiere la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar y analizar las propuestas de los oferentes, y posteriormente emitir una recomendación al respecto. Atendiendo lo expresado, se pone a consideración la designación de representantes de las siguientes Dependencias:

Miembros:

• Representante/s de la Dirección Administrativa del INCAN

• Representante/s de la Dirección Médica del INCAN

.Dr. Raúl Doria DIRECTOR GENERAL INTERINO- R.P. N°357 INSTITUTO NACIONAL DEL CAMOGE



Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN Nº 18 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MEDICOS DEL INCAN – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 441.052., CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 03 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER".

Capiatá, <u>//3</u> de marzo de 2024.-

Página | 2/4

• Representante/s del Departamento de Mantenimiento del INCAN

Que, teniendo en cuenta la naturaleza, características y especificaciones técnicas que poseen los bienes y/o servicios a ser adquiridos, corresponde dar participación a personas que representen a las dependencias solicitantes, a los efectos de que las mismas lleven a cabo el análisis y estudio técnico del cumplimiento de las ofertas a ser presentadas de acuerdo los requerimientos de las bases y condiciones del llamado.

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que, Involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.

Que, por Resolución S.G. Nº 3526de fecha 13 de septiembre de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA REORGANIZACION DE PROCESOS".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESULEVE:

- Artículo 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MEDICOS DEL INCAN AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL CONTRATO ABIERTO" ID N° 441.052., convocada por la Unidad Operativa De Contrataciones N° 03 "Instituto Nacional Del Cáncer"
- Artículo 2º. Autorizar al responsable de la UOC Nº 03 del Instituto Nacional del Cáncer, para la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 7021 "De Contrataciones Públicas".
- Artículo 3°. Establecer que en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación esté regido por el Art. 45 de la Ley 7021/2022 "La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)". www.contrataciones.gov.py.
- Artículo 4° Disponer que el responsable de la UOC N° 03 del Instituto Nacional del Cáncer, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 7021, en la dirección indicada en el Art. 3° de la presente resolución.





Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN Nº 18 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MEDICOS DEL INCAN – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID Nº 441.052., CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 03 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER".

Página | 3/4 **Artículo 5º.**

Capiatá, 13 de marzo de 2024.-

Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborar el informe de recomendación de Adjudicación ajustándose a la Ley 7021/2022, sus Decretos Reglamentarios, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones así mismo el citado comité deberá ser integrado por los siguientes representantes:

Miembros

- Representante/s de la Dirección Administrativa del INCAN
- Representante/s de la Dirección Médica del INCAN
- Representante/s del Departamento de Mantenimiento del INCAN

Artículo 6°. Autorizar al responsable de la UOC N° 03 del Instituto Nacional del Cáncer a realizar las adendas de prórrogas de plazo para presentación de ofertas y apertura de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. La incorporación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1 de la presente Resolución y las modificaciones que fueran necesarias bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. RAUL DORIA CORTEZ Dector Interino de la Dirección General

INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER